

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10462 *RESOLUCION de 2 de abril de 1986, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre delegación de funciones en los Jefes de las unidades que se expresan.*

Establecidas por Orden de 7 de febrero de 1986 la estructura y funciones de los Servicios Periféricos de la Dirección General de Carreteras, procede acomodar a las nuevas denominaciones las funciones delegadas a que se refiere el apartado III 2-1 de la Orden de 28 de octubre de 1980 («BOE» número 266, de 5 de noviembre).

En consecuencia, esta Dirección General, con la previa autorización del titular del Departamento, ha dispuesto delegar en los Jefes de Demarcación, Subdemarcación y Unidades Provinciales de Carreteras las funciones siguientes:

1. La firma de los documentos de formalización de los contratos de obras y servicios que tengan a su cargo por adscripción expresa de la Dirección General de Carreteras.

2. La aprobación de certificaciones expedidas en toda clase de obras de carreteras a su cargo.

3. La aprobación técnica de presupuestos de gastos por modificación de líneas telefónicas, telegráficas y servicios, siempre que no exista discrepancia con las empresas u organismos afectados.

4. Quedan facultados los Jefes de las Demarcaciones y Subdemarcaciones de Carreteras del Estado para delegar en los Jefes de Servicio y de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, de ellos dependientes, las funciones que el Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977 atribuye a las extinguidas Jefaturas Provinciales de Carreteras.

Queda derogada la Orden de 28 de octubre de 1980 en cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 2 de abril de 1986.-El Director general, Enrique Balaguer Camphuis.

10463 *RESOLUCION de 17 de abril de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975, y aprobándose en acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de marzo de 1986 la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras «T-A-438. Autovía del Mediterráneo Murcia-Alicante. Tramo 3 del enlace CN-340, de barrio de San Carlos a Crevillente Este», esta Demarcación de Carreteras ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan para proceder correlativamente y en los locales de los excelentísimos Ayuntamientos de Cox, Albaterra, Granja de Rocamora, Crevillente y Elche, al levantamiento de actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en los diarios «Información» y «La Verdad», de Alicante, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que figuran comprendidos en la relación expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos antes citados y en esta Demarcación de Carreteras, sita en avenida de Alfonso X el Sabio, número 6, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de Contribución Territorial

Murcia, 17 de abril de 1986.-El Jefe de la Demarcación, José García León.-7.183-E (29847).

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento	Fecha	Horas	Parcelas		
Cox	Día 20 mayo 1986.	10,00	1 a 4		
		10,30	5 a 8		
		11,00	9 a 12		
		11,30	13 a 16		
		12,00	17 a 21		
		12,30	22 a 26		
		13,00	27 a 31		
		13,30	32 a 36		
		16,30	37 a 40		
		17,00	41 a 44		
		17,30	45 a 48		
		18,00	49 a 52		
		18,30	53 a 56		
		Albaterra	Día 21 mayo 1986.	10,00	57 a 60
				10,30	61 a 64
				11,00	65 a 68
				11,30	69 a 72
12,00	73 a 76				
12,30	77 a 80				
13,00	81 a 84				
13,30	85 a 88				
16,30	89 a 92				
17,00	93 a 96				
17,30	97 a 100				
Granja de Rocamora	Día 22 mayo 1986.	10,00	1 a 5		
		10,30	6 a 10		
		11,00	11 a 15		
		11,30	16 a 20		
		12,00	21 a 25		
		12,30	26 a 30		
		13,00	31 a 38		
Crevillente	Día 22 mayo 1986.	13,30	39 a 44		
		16,30	1 a 4		
		17,00	5 a 8		
Cox	Día 23 mayo 1986.	17,30	9 a 12		
		18,00	13 y 14		
		10,00	1 a 4		
		10,30	5 a 8		
		11,00	9 a 12		
		11,30	13 a 16		
		12,00	17 a 20		
		12,30	21 a 24		
		13,00	25 a 28		
		Albaterra	Día 26 mayo 1986.	10,00	29 a 32
				10,30	33 a 36
				11,00	37 a 40
				11,30	41 a 44
12,00	45 a 48				
12,30	49 a 52				
13,00	53 a 56				
13,30	57 a 60				
16,30	61 a 64				
17,00	65 a 68				
17,30	69 a 72				
Granja de Rocamora	Día 27 mayo 1986.	18,00	73 a 76		
		18,30	77 a 80		
		19,00	81 a 84		
		10,00	85 a 88		
		10,30	89 a 92		
		11,00	93 a 96		
		11,30	97 a 100		
		12,00	101 a 104		
		12,30	105 a 108		
		13,00	109 a 112		
		13,30	113 a 116		
Cox	Día 28 mayo 1986.	16,30	117 a 120		
		17,00	121 a 124		
		17,30	125 a 128		
		18,00	129 a 132		
		18,30	133 a 136		
		19,00	137 a 140		
		10,00	141 a 144		
		10,30	145 a 148		
		11,00	149 a 152		
		11,30	153 a 156		
		12,00	157 a 160		
12,30	161 a 163				